



Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

Resolución N° 43/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023

Visto: las facultades conferidas por el Art. 7 inc. h), Art. 19 inc. c) y d) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, la Resolución Rectoral N°56/21, la Resolución Rectoral N°41/23, y considerando:

Que la investigación es una función esencial en el quehacer institucional de la Universidad del CEMA.

Que, en función de lo establecido por la Resolución Rectoral N°41/23, por la cual se modificó el nombre del Consejo de Investigaciones por Consejo de Directores Departamentales, resulta necesario la modificación del Reglamento del Premio a la Producción Científica.

Por ello:

Resuelvo,

1.- Modificar el “Reglamento del Premio a la Producción Científica”, el cual obra como Anexo I de la presente Resolución.

2.- Determinar la plena vigencia del “Reglamento del Premio a la Producción Científica” y encomendar al Consejo de Directores Departamentales su implementación, a partir del día de la fecha.

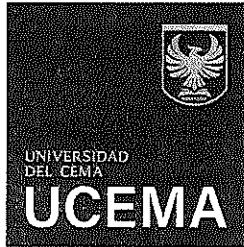


Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 8314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotzky

Rector



RESOLUCIÓN RECTORAL N°43/23

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PREMIO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

DEL OBJETO

Artículo 1º.- El Consejo de Directores Departamentales de la Universidad del CEMA otorgará premios a la producción científica de sus docentes-investigadores, sin distinción por su dedicación o categoría.

DE LAS CONVOCATORIAS

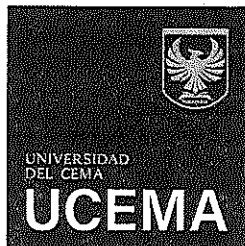
Artículo 2º.- A través del Departamento de Investigaciones, el Consejo de Directores Departamentales realizará dos convocatorias al año para la presentación de las producciones. Dichas convocatorias se realizarán en los meses de abril y octubre, y serán publicadas en la página web de la Universidad. Las reuniones del Consejo para realizar la evaluación serán en los meses de mayo y noviembre.

DE LOS CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PRODUCCIONES.

Artículo 3º.- Los docentes-investigadores de la Universidad del CEMA podrán enviar para su evaluación artículos científicos, capítulos de libros y libros, publicados en el plano nacional e internacional, que reúnan los siguientes requisitos:

- Filiación institucional de los autores con la UCEMA.
- Haber sido publicados hasta un año antes de la convocatoria a la cual se presentan.
- En el caso de los artículos, deben tener referato, y en el caso de los capítulos de libro o libros que no tengan referato, se tomará en consideración el sello editorial.

Asimismo, los trabajos postulados deben estar asociados a proyectos de investigación vigentes en la Universidad del CEMA.



Artículo 4°. Los miembros del Consejo de Directores Departamentales podrán participar del premio, pero deberán excusarse de las reuniones durante las votaciones que involucren sus producciones.

Artículo 5°. La cantidad de producciones por autor que pueden ser enviadas a cada convocatoria es ilimitada. Todas las producciones deberán remitirse a investigaciones@ucema.edu.ar, con su respectiva nota de solicitud de evaluación dirigida al Consejo de Directores Departamentales.

DEL PREMIO

Artículo 6°. El premio consiste en la entrega de una suma de dinero en efectivo en pesos argentinos.

DE LOS MONTOS A OTORGAR

Artículo 7°. El Consejo de Directores Departamentales establecerá los montos a pagar por cada producción teniendo en cuenta su calidad, impacto, pertinencia temática, prestigio de la editorial, idioma, país de publicación, entre otros. El premio asignado para cada producción será dividido por la cantidad de autores en partes iguales, pudiendo ser efectivamente adjudicado sólo a los docentes-investigadores de la UCEMA que hayan dejado constancia de su filiación institucional en la publicación.

DEL REGISTRO DE LAS REUNIONES

Artículo 8°. Todas las reuniones del Consejo de Directores Departamentales quedarán asentadas en un Libro de Actas. Las autoridades del Departamento de Investigaciones coordinarán las reuniones. Las actas deberán estar firmadas por al menos tres miembros del Consejo, de los cuales uno deberá ser el Presidente.



Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 9°. Los resultados de la evaluación de las producciones serán comunicados a los docentes-investigadores por el Departamento de Investigaciones. Asimismo, en el sitio web de la Universidad se publicarán los nombres de los docentes-investigadores que resulten acreedores del premio junto con los datos de cada publicación.

DEL PAGO DEL PREMIO

Artículo 10°. Las autoridades del Departamento de Investigaciones enviarán los resultados de la evaluación al Departamento de Administración y Finanzas de la UCEMA, a fin de que se efectúe el pago del premio.

Dr. Edgardo Zablotzky
Rector